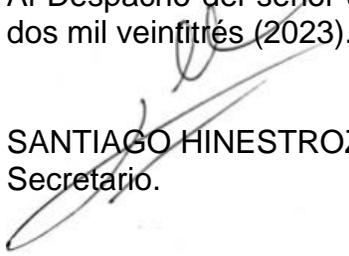




Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario.

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado de la parte actora Solicita se oficie a la NUEVA E.P.S., ello con el fin de obtener los datos para intentar la notificación de los demandados ANA CLARA PEREZ PEDRAZA identificada con C.C. 32.735.882 y NUBIS PEREZ ARO identificada con C.C. 26.917.723.

Siendo procedente, ofíciase a la NUEVA E.P.S. para que informe si las señoras ANA CLARA PEREZ PEDRAZA identificada con C.C. 32.735.882 y NUBIS PEREZ ARO identificada con C.C. 26.917.723. realizan cotizaciones como independiente o dependiente, de lo que deberá informar a este Despacho quien es el empleador y la dirección en la que laboran o demás datos de ubicación con que cuente. Por conducto de la Secretaría elabórese el oficio respectivo.

Una vez obtenido lo anterior póngase en conocimiento de la parte ejecutante para que intente la notificación con esa información y en caso de que no sea posible solicite el emplazamiento del demandado.

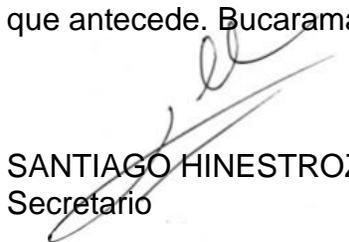
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**  
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 06 de febrero de 2023.

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 0172 para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS.  
Secretario